

Tacuarembó, 16 de setiembre de 2022.

D. 31/2022.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 070/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante Oficio N° 299/22, sugiere considerar la solicitud de la Asociación Casa Ronald Mc Donald Uruguay, para la declaración de Interés Departamental, a la Casa Ronald en el Hospital de Tacuarembó, por la actividad que desarrolla en consultas, tratamientos, terapias de rehabilitación a niños, padres, madres y embarazadas de la zona norte de nuestro país, que son atendidas en el Hospital*”;-----

CONSIDERANDO I; que la *Asociación Casa Ronald Mc Donald Uruguay*, es una organización sin fines de lucro, que trabaja desde el año 2012 en nuestro país, apoyando a niños en tratamientos médicos prolongados y a sus familias, y cuenta con tres programas en Uruguay; las Casas Ronald Mc Donald ubicadas dentro de los predios del Hospital Pereira Rossell y del Hospital Tacuarembó, y la Sala Educativa en el Hospital Pereira Rossell;-----

CONSIDERANDO II; que el 5 de octubre de 2015, abre sus puertas en Tacuarembó, y se inaugura en 2016 la primera ampliación, la Sala Educativa, para acoger a los niños que acuden a realizar consultas desde otros departamentos del norte de nuestro país, tratamientos o terapias de rehabilitación, al igual que a niños, padres, madres y embarazadas que se atienden en nuestro Hospital;-----

CONSIDERANDO III; que cada año, 7000 familias son apoyadas en sus Casas Ronald McDonald en el Hospital Pereira Rossell y en el Hospital de Tacuarembó, y durante la pandemia lograron mantener el proyecto funcionando en todo momento, fortalecido y logrando cumplir sus objetivos;-----

CONSIDERANDO IV; que el Ejecutivo Departamental, aprueba en su totalidad la petición de la Asociación solicitante, ya que ha nacido como un proyecto destinado a mejorar la calidad de vida de los niños y sus familias, así como colaborar con el bienestar de la comunidad, cumpliendo una importante obra social, asistiendo a usuarios de escasos recursos de nuestro departamento y de toda la región;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Decreto N° 31/2015, del Legislativo Departamental;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase *de Interés Departamental*, a la Casa Ronald en el Hospital de Tacuarembó (integrante de la *Asociación Casa Ronald Mc Donald Uruguay, parte a su vez, de la organización internacional Ronald McDonald House Charities (RMHC)*), por todo el aporte realizado a sectores más vulnerables de nuestra sociedad, atendiendo especialmente a necesidades básicas de alojamiento y contención.

Artículo 2ro.- La presente Declaratoria estará comprendida en la Categoría “C” del Artículo 6° de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá validez por el término de cinco (5) años.

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc